Barranquilla, 10 de Febrero de 2026

Señor(es)
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**
Regional Atlántico
E.S.D

**Asunto**: Solicitud de Prorroga del Contrato Nº CO1.PCCNTR.8357964

**Objeto**: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FORMACIÓN Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, DE LA REGIONAL ATLÁNTICO.

**Francisco Arturo Quintero Casas**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.737.866 de Barranquilla, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **GD GROUP S.A.S,** identificado con el NIT 901.165.045-8, facultado para el efecto según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, procedo a realizar la siguiente petición fundamentando en lo siguiente:

El contrato en mención fue suscrito con vigencia de ejecución comprendida entre el 07 de octubre de 2025 y el 20 de febrero de 2026. A la fecha, hemos realizado la última entrega parcial el día 03 de febrero de 2026, lo cual evidencia el cumplimiento diligente y comprometido de las obligaciones asumidas, en desarrollo del principio de buena fe contractual. No obstante lo anterior, se han presentado retrasos en las importaciones internacionales de los bienes objeto del contrato, hechos imprevisibles y extraordinarios.

En concreto, el retraso se origina en el ítem 21 de la ficha técnica cargada en el SECOP II, denominado “Plataforma Tijera”, cuya importación ha sufrido demoras atribuibles a factores externos al contratista tales como, restricciones logísticas internacionales y demoras en proveedores extranjeros, sin que medie culpa o negligencia imputable al contratista. Es este sentido, la empresa LOGISTRAL SAS, ha manifestado lo siguiente:

> *“Actualmente, el embarque presenta demoras generadas por factores externos al proceso operativo de nuestra compañía. Sin embargo, queremos brindar la tranquilidad de que el equipo ya se encuentra en tránsito y está siendo gestionado con prioridad por nuestro departamento de Comercio Exterior.”*

Aunado a lo anterior, se adjunta como soporte el itinerario proporcionado por la naviera. Las fechas que se indican son estimadas y pueden sufrir modificaciones debido a eventuales novedades o imprevistos durante el tránsito marítimo.

Adicionalmente, aunque el itinerario señala como fecha estimada de llegada el 4 de marzo, es importante considerar los tiempos adicionales que requiere el proceso de nacionalización una vez que la mercancía arribe al puerto.

La presente solicitud de prorroga encuentra su sustento jurídico conforme a lo expresado por Colombia Compra Eficiente a través de su Concepto 303 de 2024, en el cual expresó lo siguiente:

> "La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales."

Por su parte, la Corte Constitucional expresó por medio de la Sentencia C-300/12 que: "…por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Consecuentemente, la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"

Finalmente, con el propósito de garantizar la entrega cabal, oportuna y en perfectas condiciones técnicas de los ítems pendientes, y en aras de preservar el interés general solicito respetuosamente se sirva **PRORROGAR** el plazo de ejecución contractual por el término estrictamente necesario, hasta el día **10 de abril de 2026.**

Esta prórroga no implica modificación alguna en el valor contractual ni en las demás estipulaciones esenciales, limitándose exclusivamente a la extensión temporal requerida para superar la situación sobreviniente.

Atentamente,

Firma _____

**Representante legal:** Francisco Arturo Quintero Casas
**CC. 71.737.866 de** Barranquilla
**GD GROUP SAS NIT:** 901.165.045-8
**DIRECCION:** Carrera 54 No. 72 - 142 Piso 11
**Correo:** Gerencia@gdgroup.com.co

*Anexo: Certificados de Proveedor Logistral e Itinerario de Naviera.*

La Estrella Ant. 02 de febrero de 2026.

Señores
**GD GROUP SAS**
Barranquilla

Asunto: Comunicación estado de importación y fecha estimada de entrega.

Por medio de la presente nos permitimos informar el estado actual del proceso de importación correspondiente a la plataforma en negociación.

Actualmente, el embarque presenta demoras generadas por factores externos al proceso operativo de nuestra compañía. Sin embargo, queremos brindar la tranquilidad de que el equipo ya se encuentra en tránsito y está siendo gestionado con prioridad por nuestro departamento de Comercio Exterior.

De acuerdo con la actualización más reciente del proveedor y la naviera, la fecha estimada para la llegada al país será la primera semana del mes de abril. Una vez se realice la nacionalización y liberación de la mercancía, procederemos con la entrega en el menor tiempo posible.

Ofrecemos disculpas por los retrasos presentados y agradecemos su comprensión frente a esta situación ajena a nuestro control. Nos mantenemos atentos a cualquier información adicional que requieran.

**Stefany Becerra Ramírez**
**Directora Administrativa y Financiera**
**LOGISTRAL SAS**

La Estrella Ant. 10 de febrero de 2026.

Señores
GD GROUP SAS
Barranquilla

Asunto: **Actualización del estado de importación y cronograma estimado de llegada**

Por medio de la presente, queremos informarles el estado actual del proceso de importación correspondiente a su pedido. La mercancía ya se encuentra **en tránsito**, gestionada de acuerdo con la programación oficial suministrada por la naviera.

Según la información más reciente, el contenedor inició su ruta desde **Ningbo, China**, con los siguientes hitos registrados:

- **Salida de Ningbo**: 06 de febrero de 2026
- **Carga completada en terminal**: 06 de febrero de 2026
- **Fecha estimada de arribo al puerto de Buenaventura**: 04 de marzo de 2026.

Es importante destacar que estas fechas son **estimadas** por la naviera y pueden variar debido a factores externos durante el tránsito internacional o durante el proceso de nacionalización y liberación en Colombia. No obstante, nuestro equipo realiza seguimiento constante para minimizar cualquier posible impacto y mantener la operación dentro de los tiempos previstos.

Agradecemos su comprensión frente a la naturaleza logística de este tipo de procesos y reiteramos nuestro compromiso de mantenerlos informados sobre cualquier novedad relevante. Tan pronto la mercancía sea liberada, coordinaremos el proceso de entrega en el menor tiempo posible.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

**Stefany Becerra Ramírez**
**Directora Administrativa y Financiera**
**LOGISTRAL SAS**

# MTSU9625581 NINGBO BUENAVENTURA

**MTSU9625581** | 40' Dry High

Última actualización: 1 hour hace

**Fecha estimada de llegada**
04 Mar 2026 17:30

**Última ubicación**
Salida del buque • NINGBO, CHINA • 06 Feb 2026

Nota: Todas las horas se indican en la hora local, a menos que se indique lo contrario.

**Ningbo**
Greating Fortune Ningbo Logistics

Salida
Vacio
28 Jan 2026 04:12

**NINGBO**
CHINA MERCHANTS INT'L CNTR TML CO

Ingreso de contenedor(es)
03 Feb 2026 00:30

Carga en ATACAMA / 605E
06 Feb 2026 07:20

Salida del buque (ATACAMA / 60SE)
06 Feb 2026 09:51

**BUENAVENTURA**
TCBUEN

Llegada del buque (ATACAMA / 60SE)
04 Mar 2026 17:30